C/ Mariano Lagasca, 25-27
50006-Zaragoza
976 30 61 00
administracion@colegiomontessori.com

SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MÓDULOS

ESCRIBIR CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ con D.N.I. _____con domicilio en:

C/ (Avda, Plaza...) _____nº_____Esc._____Piso_____Letra____

Localidad_____ Provincia_____Código postal_____ Teléfono_____

Email _____

EXPONE: Que habiendo agotado las convocatorias de evaluación y calificación para superar el/ los módulos(s) de:

CÓDIGO DEL MODULO	DENOMINACIÓN COMPLETA SIN ABREVIATURAS DEL MÓDULO/S QUE SE SOLICITA CONVOCATORIA

correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Grado ☐ MEDIO / ☐ SUPERIOR de _____ _____ por las circunstancias que a continuación se detallan:

_____

_____

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

_____

SOLICITA: Se le conceda una convocatoria de evaluación extraordinaria conforme al artículo 15 apartado 1 del DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (B.O.A. núm. 109 de 06/06/2024), para poder finalizar los estudios comenzados y obtener el correspondiente título.

Zaragoza, _____de_____de _____

(Firma)

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO MONTESSORI ZARAGOZA

C/ Mariano Lagasca, 25-27
50006-Zaragoza
976 30 61 00
administracion@colegiomontessori.com

NORMATIVA LEGAL

REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (B.O.E. núm. 174 de 22/07/2023).

REAL DECRETO 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el R.D. 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (B.O.E. núm. 166 de 10/07/2024).

DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (B.O.A. núm. 109 de 06/06/2024).

DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA núm. 181 de 18/09/2025).

REAL DECRETO 659/2023

Artículo 18 Aspectos comunes sobre evaluación y calificación

13. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en un número de convocatorias dependientes del Grado de que se trate. Los Grados A y B contarán con una convocatoria, siendo posible que las administraciones autoricen una convocatoria extraordinaria por motivos debidamente justificados. En los Grados C y E, se contará con dos convocatorias para cada módulo profesional. En los grados D, se podrá contar con una o dos convocatorias anuales para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo profesional de cuatro. Las administraciones podrán establecer, convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las convocatorias previstas por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

DECRETO 91/2024

Artículo 15. Número de convocatorias de evaluación

4. Con objeto de favorecer la conclusión de las enseñanzas de Formación Profesional, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación. En el caso de los Cursos de Especialización, el número de convocatorias extraordinarias será una. El procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias será el establecido en el artículo 31 de este Decreto.

Artículo 31. Procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias

1. Para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias establecidas en el artículo 15.4 de este Decreto, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Cuando el alumnado haya agotado, en cualquier modalidad, las cuatro convocatorias de evaluación final ordinarias para la superación de un módulo, podrá solicitar ante la persona titular de la Dirección del centro docente la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud.

b) La persona titular de la Dirección del centro docente elaborará un informe, que incluirá el punto de vista del equipo docente que, junto con la documentación presentada por el alumnado, será remitido a la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.

c) La Dirección del Servicio Provincial correspondiente, a la vista del informe de la Inspección Educativa, resolverá la solicitud. La resolución será comunicada al titular de la Dirección del centro docente, quién, a su vez la comunicará al alumnado.

2. En el expediente académico del alumnado se dejará constancia de la autorización concedida o, en su caso, de la denegación.

3. El alumnado podrá solicitar un máximo de dos convocatorias extraordinarias de evaluación final por módulo, salvo en los Cursos de Especialización, que solamente se podrá solicitar una convocatoria extraordinaria.

MONTESSORI ZARAGOZA

C/ Mariano Lagasca, 25-27
50006-Zaragoza
976 30 61 00
administracion@colegiomontessori.com